

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 03 de octubre del 2025

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 019-2025, de fecha 03 de octubre del 2025, se debatió el punto de agenda: “APRUÉBESE LA DONACIÓN DE 01 VEHÍCULO USADO (CAMIONETA) MARCA MITSUBISHI, MODELO MONTERO AÑO 2002, COLOR PLATEADO, MOTOR N° 6G74PB2342, SERIE JA4MW51R72J028525, N° DE CHASIS V75W2J028525, CLASE CAMPERO, COMBUSTIBLE GASOLINA CON UN VALOR EN DOLARES DE 13,900.00; (USD), ADJUDICADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, el numeral 7 del artículo 7° de citado instrumento legal señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional Tumbes;

Que, Artículo 5° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.0,1 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", precisa que "El bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:

- Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales.
- Sea pasible de mantenimiento y/o reparación.
- Clasifique que como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del SNC.

Que, en el capítulo VIII Disposiciones Específicas de la Directiva N°003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", en el numeral 8.1.1. señala que, para el procedimiento de aprobación y aceptación de donaciones o adjudicaciones nacionales, de carácter asistencial o educacional, de bienes gestionados a través de las Gerencias, Oficinas Regionales, agencia regional de cooperación técnica internacional y fomento de las inversiones; así como, Dirección Regionales Sectoriales y otras unidades de organización del Gobierno Regional, se realizan las acciones:

- Coordinaciones con el donante y documento del Gobierno Regional solicitando la donación o adjudicación.
- Documento del donante o adjudicatario detallando la donación o adjudicación.
- Presentar documento a Gerencia General Regional, Direcciones Regionales Sectoriales u otras unidades de organización de la Entidad Regional, para iniciar el trámite de aceptación de la donación.
- Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación y autoriza al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos;** de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, conforme a lo fijado en el artículo 70° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final - Legislación Especial para la aprobación de actos y procedimientos de gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. El citado Acuerdo de Consejo Regional, contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción (...);

**8.1.4.** En el caso de vehículos, debe contener información del modelo, marca, peso, antigüedad, especificaciones técnicas. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, emite un informe técnico dando aprobación de las



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

condiciones en que se encuentra el vehículo y en casos de mayor complejidad será el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quien emita el informe técnico citado precedentemente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000111-2025-SUNAT/3J0300, de fecha 05 de agosto del 2025, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, adjudicó a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tumbes, la mercancía referente 01 Vehículo usado (Camioneta) Marca MITSUBISHI, MODELO MONTERO AÑO 2002, COLOR PLATEADO, MOTOR N° 6G74PB2342, SERIE JA4MW51R72J028525, N° DE CHASIS V75W2J028525, CLASE CAMPERO, COMBUSTIBLE GASOLINA con un valor en dólares de 13,900.00; (USD);

Que, a través del ACTA DE ENTREGA N° 019312025-000430, de fecha 20 de agosto del 2025, se deja constancia de la entrega de la mercancía donada con Resolución de Oficina N° 000111-2025-SUNAT/3J0300, a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tumbes, recepcionado por el Jefe de Almacén;

Que, con Informe Técnico N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA-UABAST-CP, de fecha 27 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remitió al Jefe de la Unidad de Abastecimiento el informe técnico referido a la aceptación de la donación de 01 vehículo usado (camioneta), concluyendo en la procedencia de la aceptación y recomendando derivar el expediente a la Oficina de Administración, a fin de que sea remitido a la Asesoría Legal y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante, Informe Legal N° 00188-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OAL, de fecha 11 de septiembre del 2025, el Asesor Legal Externo, alcanza al Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, el Informe Legal respecto a la aceptación de donación de 01 vehículo usado (camioneta) donado por SUNAT, donde emite opinión concluyendo que, ES VIABLE, la ACEPTACIÓN de la Donación realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, a través de la RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000111-2025-SUNAT/3J0300 de fecha 05 de agosto del 2025;

Que, mediante Oficio N° 00573-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DR, de fecha 16 de septiembre del 2025, el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, remite al Consejo Regional, el expediente administrativo conteniendo el sustento técnico y legal, para su trámite respectivo;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, ha elaborado el Dictamen N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COI, cuyo título: “Apruébese la Donación de 01 Vehículo Usado (Camioneta) Marca MITSUBISHI, modelo MONTERO año 2002, color Plateado, motor N° 6G74PB2342, serie JA4MW51R72J028525, N° de CHASIS V75W2J028525, clase CAMPERO, combustible GASOLINA con un valor en dólares de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

13,900.00; (USD), adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a Favor de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Sammy Edward Cruz Peña, procedió a dar lectura al contenido del Dictamen N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COI, en la cual después del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobó por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Dictamen N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COI, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la donación de 01 vehículo usado (camioneta) de procedencia extranjera, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, mediante la RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000111-2025-SUNAT/3J0300, y ACTA DE ENTREGA N° 019312025-000430, conforme al detalle siguiente:

ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	COD. ART.	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANT	UNI	PESO KG	VALOR US\$	ESTADO	BASE LEGAL
1 01910202 3-001349	019-0202- 2023-000989	0000000 509445	01 VEHÍCULO USADO MARCA MITSUBISHI, MODELO MONTERO AÑO 2002, COLOR PLATEADO, MOTOR N° 6G74PB2342, SERIE JA4MW51R72J028525, N° DE CHASIS V75W2J028525, CLASE CAMPERO, COMBUSTIBLE GASOLINA. LOS DATOS FUERON TOMADOS DE LA MATRICULA VEHICULAR	1	U	2,500.00	13,900.00	USADO	LGA
<b>TOTAL</b>						<b>2,500.00</b>	<b>13,900.00</b>		



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones respectivas, disponiéndole la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos, detallados en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, para conocimiento y acciones respectivas exhortándole que citada donación debe ser utilizada para los fines pertinentes, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Est. Voc. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**  
CONSEJERO REGIONAL